

## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, SOBRE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA LÍNEA ABIERTA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS PARA MEJORAR LA EFICACIA Y EFICIENCIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.**

En el marco de lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, durante la tramitación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, se sustanciarán los trámites de audiencia e información pública.

Por su parte, el artículo 9.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, determina que el plazo mínimo de estos trámites de audiencia e información pública será de quince días hábiles.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.4 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

### **RESUELVO**

**Primero.** Someter al trámite de audiencia e información pública el Proyecto de Orden, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre la creación y funcionamiento de la línea abierta de los empleados públicos para mejorar la eficacia y la eficiencia de los servicios públicos, durante un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia.

**Segundo.** Durante el plazo señalado podrán presentar alegaciones los ciudadanos potencialmente afectados, así como cualesquiera otras personas y entidades que lo consideren oportuno.

**Tercero.** Las alegaciones podrán realizarse telemáticamente a través del formulario habilitado en la ficha de este proyecto normativo, que se encuentra en el Portal de Transparencia, en el apartado «NORMATIVA Y PLANIFICACIÓN», subapartado «Audiencia e información».



**Comunidad  
de Madrid**

Dirección General de Función Pública  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO

La presentación del formulario podrá hacerse telemáticamente a través del propio portal, en cuyo caso deberá indicarse en el formulario, como destinatario, la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, y en el campo «REGISTRO», la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Asimismo, las alegaciones podrán presentarse a través de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso deberán ir dirigidas a la Dirección General de Función Pública, sita en la calle de C/ Manuel Cortina nº 2, Madrid 28010.

Los sujetos incluidos en el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a presentar sus alegaciones o aportaciones de forma telemática.

En Madrid, a fecha de firma

**LA DIRECTORA GENERAL  
DE FUNCIÓN PÚBLICA**

Firmado digitalmente por: ESTEBAN RAPOSO MARÍA JOSÉ  
Fecha: 2026.04.24 15:15

Fdo.: María José Esteban Raposo